



**GUÍA INFORMATIVA RESPECTO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL SENO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA Y LEÓN RESPECTO A DICHA EVALUACIÓN, EDICIÓN 2016-17.**

La Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad de Castilla y León, creada mediante Orden EDU/33/2017, de 26 de enero (“Boletín Oficial de Castilla y León” de 31 de enero), reunida el 2 de febrero de 2017, ha tomado los siguientes acuerdos:

**A. DESTINATARIOS DE LA EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD**

1. Carácter obligatorio: para poder acceder a las universidades de Castilla y León, será obligatorio que realicen y superen (ver B.4) la evaluación de Bachillerato los alumnos que obtengan el título de Bachiller en el curso académico 2016-2017, con excepción de los recogidos en el apartado 2.a. siguiente.
2. Carácter voluntario: para poder acceder a las universidades de Castilla y León, no será obligatorio que realicen la evaluación de Bachillerato los siguientes colectivos:
  - a. El alumnado que obtenga el título de Bachiller tras repetir, total o parcialmente, el segundo curso de Bachillerato en el curso académico 2016-2017.
  - b. El alumnado que obtuvo el título de Bachiller en el curso 2015-16 y no accedió a la Universidad al finalizar dicho curso.
  - c. Los estudiantes en posesión de títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, o en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes a dichos títulos.



3. Elevar nota previa: quienes hubiesen realizado y superado la prueba de acceso a la Universidad con anterioridad al curso 2016-2017 podrán presentarse a la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad si desean elevar la calificación.

## **B. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD**

1. La evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad consistirá en la realización de una prueba por cada una de las materias que se citan a continuación:
  - Las 3 materias generales del bloque de asignaturas troncales de segundo curso de Bachillerato:
    - Historia de España.
    - Lengua Castellana y Literatura II.
    - Primera Lengua Extranjera II.
  - La materia general del bloque de asignaturas troncales según modalidad e itinerario de segundo curso de Bachillerato que corresponda.
    - Matemáticas II (modalidad de Ciencias).
    - Latín II (modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, itinerario de Humanidades).
    - Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II (modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, itinerario de Ciencias Sociales).
    - Fundamentos de Artes II (modalidad de Artes).
  - Los alumnos a los que se refieren los apartados A.2.a y A.2.b<sup>1</sup> de esta guía, que opten por presentarse a la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, se examinarán de las cuatro materias generales del bloque de las asignaturas troncales de segundo curso de Bachillerato correspondientes a la modalidad que se elija para la evaluación.
2. Todos los destinatarios de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad consignados en el apartado A de este documento que quieran

---

<sup>1</sup> Modificación acordada en la reunión de la COEBAU del 2 de marzo de 2017.



mejorar su nota de admisión, podrán examinarse de entre 2 y 4 materias de opción del bloque de las asignaturas troncales de segundo curso de Bachillerato elegidas para la prueba:

- Biología.
- Dibujo Técnico II.
- Física.
- Geología.
- Química.
- Economía de la Empresa.
- Geografía.
- Griego II.
- Historia del Arte.
- Historia de la Filosofía.
- Artes Escénicas.
- Cultura Audiovisual II.
- Diseño.

3. Cada una de las pruebas tendrá una duración de 90 minutos, estableciéndose un descanso entre pruebas consecutivas de 45 minutos.
4. Para poder superar la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad será imprescindible obtener una calificación igual o superior a 4 puntos. Dicha calificación será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las materias generales del bloque de asignaturas troncales, expresada mediante una escala de cero a diez puntos, con dos decimales y redondeada a la centésima.
5. La calificación para el acceso a estudios universitarios se calculará ponderando un 40 por 100 la calificación de la evaluación de Bachillerato y un 60 por 100 la nota media del expediente académico del alumno en Bachillerato. Se entenderá que se reúnen los requisitos de acceso cuando el resultado de esta ponderación sea igual o superior a 5 puntos. La calificación será expresada mediante una escala de cero a diez puntos, con tres decimales y redondeada a la milésima.



6. Los alumnos que no hayan superado la evaluación final de Bachillerato para el acceso a la Universidad en la convocatoria ordinaria podrán repetir la evaluación en la convocatoria extraordinaria. Quienes, habiéndola superado, deseen mejorar la calificación final obtenida en la convocatoria ordinaria, podrán repetir la evaluación en la convocatoria extraordinaria conforme a lo especificado en los apartados 1 y 2 anteriores.

Valladolid, 2 de marzo de 2017

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Fdo.: Pilar Garcés García